Contrato N° 66 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...25..... días del mes de ..Setiembre..... del año ..2020..... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte **Empresa "AUTOMEX" de Marisol Soledad Cabrera Ojeda, con RUC Nº 1.861.857-0**, **con domicilio en Bruno Guggiari Nº 2555 c/ Las Palmas de la ciudad de Lambaré**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"REPARACIÓN MENOR DE CAMIONES DE LA INSTITUCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.043**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1582 /2020.----------

automex

Capitán Lamcare Saci San Lorenzo
Tel.: (021) 500 670

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluído)
nro de orden	numero de item	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION Sterling Doble Eje Tumba	Unidad Medida Global			
1.1	1.1	reparación de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	400.000
1.2	1.2	reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	Unidad	300.000
1.3	1.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	300.000
1.4	1.4	reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	400.000
1.5	1.5	reparacion de bujes elesticos	Unidad	1	Unidad	200.000
1.6	1.6	reparacion de sinfin	Unidad	1	Unidad	300.000
1.7	1.7	cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	Unidad	15.000
1.8	1.8	cambio de filtro con trampa de agua	Unidad	1	Unidad	200.000
1.9	1.9	cambio de filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	150.000
1.10	1.10	cambio de centralizador	Unidad	1	Unidad	250.000
2	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos Hyundai Camion de Tumba HD720	Unidad Medida Global			
2.1	2.1	reparacion de automatico de arranque	Unidad	1	Unidad	450.000
2.2	2.2	cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	Unidad	15.000
2.3	2.3	cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	Unidad	250.000
2.4	2.4	cambio de filtro de aire secundario	Unidad	1	Unidad	250.000
2.5	2.5	cambio de filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	150.000
2.6	2.6	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	650.000
2.7	2.7	reparacion de sistema de freno completo	Unidad	1	Unidad	650.000
2.8	2.8	reparacion de sinfin	Unidad	1	Unidad	700.000
2.9	2.9	reparacion de cilindro de cachamba	Unidad	1	Unidad	700.000
2.10	2.10	reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	700.000
3	78181508-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION KINGSTAR	Unidad Medida Global			
3.1	3.1	reparaci?n de motor de arranque	Unidad	1	Unidad	100.000
3.2	3.2	reparaci?n de buje parrilla	Unidad	1	Unidad	80.000
3.3	3.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	150.000
3.4	3.4	reparaci?n de disco de embragues	Unidad	1	Unidad	200.000
3.5	3.5	reparaci?n cojinete de empujes	Unidad	1	Unidad	200.000
3.6	3.6	reparaci?n de radiador	Unidad	1	Unidad	100.000
3.7	3.7	reparaci?n de motor en general	Unidad	1	Unidad	250.000
3.8	3.8	reparaci?n de amortiguador trasero	Unidad	1	Unidad	300.000
3.9	3.9	reparaci?n bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	300.000
3.10	3.10	reparaci?n parte el?ctrica general	Unidad	1	Unidad	200.000
4	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos Nissan Serena - FURGON	Unidad Medida Global			
4.1	4.1	reparacion bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	500.000
4.2	4.2	reparacion de freno completo	Unidad	1	Unidad	300.000
4.3	4.3	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	300.000
4.4	4.4	reparacion parte electrica en general	Unidad	1	Unidad	350.000
4.5	4.5	cambio de filtro de aceite	Unidad	1	Unidad	80.000
4.6	4.6	cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	Unidad	150.000
4.7	4.7	reparacion de elastico completo	Unidad	1	Unidad	350.000
4.8	4.8	cambio de amortiguador completo de los 4	Unidad	1	Unidad	500.000
4.9	4.9	reparacion de radiador	Unidad	1	Unidad	300.000
5	78181507-001	Mantenimiento y reparacion con Provisión de Repuestos CAMION IZUZU 5000 KG - KING STAR	Unidad Medida Global			
5.1	5.1	reparaci?n de motor de arranque	Unidad	1	Unidad	100.000
5.2	5.2	reparaci?n de buje parrilla	Unidad	1	Unidad	80.000
5.3	5.3	cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	Unidad	150.000
5.4	5.4	reparaci?n de disco de embragues	Unidad	1	Unidad	100.000
5.5	5.5	reparaci?n cojinete de empujes	Unidad	1	Unidad	200.000
5.6	5.6	reparaci?n de radiador	Unidad	1	Unidad	100.000
5.7	5.7	reparaci?n de motor en general	Unidad	1	Unidad	300.000
5.8	5.8	reparaci?n de amortiguador trasero	Unidad	1	Unidad	300.000
5.9	5.9	reparaci?n bomba inyectora	Unidad	1	Unidad	300.000
5.10	5.10	reparaci?n parte el?ctrica general	Unidad	1	Unidad	220.000
						13.590.000

***Monto mínimo**	**84.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**168.000.000 Gs.**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INDEPENDENCIA

El monto del presente contrato asciende al monto mínimo Gs. 84.000.000.- (Gs. Ochenta y cuatro millones) y por el monto máximo de Gs. 168.000.000.- (Gs. Ciento sesenta y ocho Millones) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Transportes.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

automex
Avda. Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 05 mes diciembre y año 2020.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Marisol Soledad Cabrera Ojeda
RUC Nº 1.861.857-0
EL PROVEEDOR

automex
Central Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670